

Documento No. 5 de la Unión Interparlamentaria (110ª Asamblea) distribuido en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 57/47 de la Asamblea, en relación con los temas 36, 79, 108 a) y b) de la lista preliminar



UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

Resolución aprobada por consenso* por la 110ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Ciudad de México, 23 de abril de 2004)

Promoción de la reconciliación internacional, ayuda al logro de la estabilidad en las regiones en conflicto y asistencia a la reconstrucción después del conflicto

La 110ª Asamblea Interparlamentaria,

Recordando que, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

Recordando que, a excepción del caso de legítima defensa expresamente previsto en el Artículo 51 de la Carta, solamente el Consejo de Seguridad está facultado para decidir sobre las medidas relacionadas con el uso de la fuerza armada según se define en el Capítulo VII de la Carta,

Basándose en las disposiciones del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas sobre el arreglo pacífico de controversias y, en particular, considerando que las partes en una controversia tratarán de buscar una solución ante todo mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo

* La delegación del Reino Unido expresó una reserva en relación con la redacción del segundo párrafo del preámbulo, y la delegación de la India expresó una reserva con respecto a los párrafos 15 y 26 de la parte dispositiva.

judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección,

Destacando los objetivos comunes de las Naciones Unidas (consagrados en el Artículo 1 de la Carta) y de la Unión Interparlamentaria (enunciados en el artículo 1 del Estatuto), en particular los objetivos de mantener la paz y la seguridad internacionales y desarrollar relaciones amistosas entre los pueblos y las naciones sobre la base del principio de igualdad de derechos y respeto mutuo,

Reconociendo que las raíces de un conflicto armado son por naturaleza multidimensionales, por lo cual es necesario contar con un criterio amplio e integrado para prevenir el conflicto armado, y consciente de que los conflictos que degeneran en violencia armada se cuentan entre los obstáculos más graves para el desarrollo,

Considerando el vínculo manifiesto entre la paz, el desarrollo y la democracia, y la función del Parlamento en el fortalecimiento de ese vínculo,

Convencida de que el desarrollo de la democracia y el goce de los derechos humanos son los medios más seguros para prevenir los conflictos y restituir la confianza y la paz en el período posterior a las guerras o los conflictos,

Observando que la reconciliación de los pueblos y las naciones es el logro máximo de la paz y la forma de superar los conflictos,

Afirmando que la reconciliación debe estar acompañada del perdón sin olvido, y que la reconciliación es característica de una sociedad que ha restablecido la paz y se encamina hacia un futuro de reconstrucción conjunta basado en los valores del respeto mutuo, la igualdad y la tolerancia,

Recordando que el Parlamento es la institución por excelencia que representa diversos atributos y opiniones de la sociedad y refleja y canaliza su diversidad en el proceso político, y que su misión es aliviar las tensiones y mantener un equilibrio entre las aspiraciones contrarias de diversidad y uniformidad, y entre lo personal y lo colectivo, con el objeto de fortalecer la unidad social y la solidaridad,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal sobre la Democracia (El Cairo, septiembre de 1997), y el documento de información sobre la posición de la Unión Interparlamentaria (CONF/108/4-Inf.Doc.1),

Reconociendo la función que pueden y deben desempeñar la Unión Interparlamentaria y sus miembros para restablecer una paz duradera promoviendo la reconciliación internacional,

Recordando que el Parlamento es el foro ideal para dar expresión a la democracia,

Observando que el conflicto armado es con frecuencia el resultado de una crisis o de una deficiente gestión de la reconciliación,

1. *Reitera* el llamamiento hecho a los gobiernos en la 109ª Asamblea Interparlamentaria para que promuevan los procesos de reconciliación encaminados a lograr soluciones sostenibles para los conflictos internos;

2. *Reitera* el llamamiento hecho a los parlamentos en la 109ª Asamblea Interparlamentaria para que hagan todo lo posible a nivel nacional a fin de facilitar el establecimiento de mecanismos permanentes de prevención y solución de conflictos, como una forma de promover las medidas encaminadas a lograr una paz verdadera;

3. *Pide* que los parlamentos adopten una política de buenos oficios, cooperación y asistencia con los parlamentos de los países en conflicto o en vías de reconciliación, cuando se les solicite;

4. *Pide* que los parlamentos de los países que han emprendido un proceso de reconciliación se reúnan y elaboren proyectos conjuntos;

5. *Alienta* a los parlamentos a que presten apoyo a los esfuerzos internacionales de reconciliación desplegados bajo la égida de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales;

6. *Hace un llamamiento* a los parlamentos para que apoyen las estructuras, los mecanismos y procesos intergubernamentales que promueven la estabilización, la reconciliación y el desarrollo pacífico en los planos regional y subregional, y para que realcen su dimensión parlamentaria;

7. *Pide* a los parlamentos que promuevan el diálogo, el intercambio y el entendimiento mutuo entre las culturas y las civilizaciones;

8. *Pide* que la Unión Interparlamentaria establezca comités para promover el diálogo entre los miembros del parlamento en aquellos casos en que no den resultado los procesos de paz y reconciliación;

9. *Insta* a los parlamentos a que supervisen la política exterior de su gobierno a fin de que los procesos de reconciliación concluyan con éxito;

10. *Pide* a los parlamentos que, junto con la Unión Interparlamentaria, según proceda, desarrollen actividades de ingeniería democrática e intensifiquen la asistencia técnica a los países que procuran establecer un nuevo sistema de democracia parlamentaria y que utilicen su valiosa experiencia para promover una perspectiva de género equilibrada en ese proceso;

11. *Propone* que el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria desarrolle sus funciones y actividades en comisiones de la verdad y la reconciliación y que ponga a disposición de éstas su experiencia en la esfera de los derechos humanos;

12. *Recomienda* la participación periódica en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en particular en iniciativas encaminadas a lograr la reconciliación;

13. *Insta* a los parlamentos a que establezcan, de ser necesario, comisiones de la verdad y la reconciliación constituidas legalmente; velen por una representación imparcial de la diversidad nacional en esas comisiones, incluida la de la mujer; garanticen que las comisiones de la verdad y la reconciliación tengan los recursos necesarios para cumplir con su mandato; velen por que la labor de esas comisiones y sus resultados se hagan públicos; supervisen la consideración de las recomendaciones de esas comisiones por el poder ejecutivo; y garanticen un seguimiento de las recomendaciones de esas comisiones;

14. *Recomienda* que no prescriban los crímenes graves contra los derechos humanos;

15. *Recomienda también* la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los tribunales especiales establecidos por las Naciones Unidas;

16. *Propone* que en cada parlamento se establezcan órganos de derechos humanos;

17. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a que promueva la cooperación entre los órganos parlamentarios de derechos humanos y desarrolle relaciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos regionales de derechos humanos;

18. *Recomienda* que se revoquen las leyes existentes o se enmienden los proyectos de ley que concedan una amnistía mediante la aplicación de la prescripción a actos considerados crímenes en virtud del derecho internacional;

19. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a que intensifique su función y actividades en las esferas de la paz y la seguridad, en particular desarrollando su dimensión vinculada a las Naciones Unidas poniendo su experiencia en materia de democracia a disposición de las operaciones de estabilización y de mantenimiento de la paz;

20. *Recomienda* que los parlamentos ejerzan presión para que los gobiernos participen en las operaciones de mantenimiento de la paz que se emprenden bajo la égida de las Naciones Unidas y las financien;

21. *Alienta* el desarrollo de la diplomacia parlamentaria, la asistencia técnica en virtud de la cooperación bilateral y la participación en consorcios y proyectos de cooperación multilateral;

22. *Alienta* el desarrollo de la cooperación multilateral en el seno de la Unión Interparlamentaria y bajo su égida;

23. *Propone* que se preste especial atención al sistema parlamentario bicameral a fin de representar a los diversos grupos nacionales;

24. *Alienta* a las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para prevenir los conflictos y mantener y consolidar la paz a nivel mundial, en particular en África, donde el desarrollo lento y frágil es un campo de cultivo fértil para la inestabilidad, y en el Oriente Medio, el que, durante más de medio siglo, se ha visto azotado por uno de los conflictos más terribles y sangrientos de los últimos tiempos;

25. *Alienta* a todos los países a que apliquen la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como las recomendaciones específicas sobre la mujer y la guerra formuladas en la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General Beijing+5;

26. *Alienta* a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, que se ocupan de promover la reconciliación internacional a que establezcan las regiones propensas a los conflictos y consoliden la paz mediante la reconstrucción después del conflicto y a que continúen desplegando esfuerzos a pesar de los fracasos y los graves obstáculos que se presenten;

27. *Hace un llamamiento* a todos los países que participan en las actividades de asistencia para la reconstrucción de países y regiones después de los conflictos para que logren una transición gradual y sin escollos de la asistencia humanitaria a

la reconstrucción y el desarrollo, a fin de prevenir que se repitan los conflictos y que haya nuevas corrientes de refugiados o desplazados internos;

28. *Insta* a la Unión Interparlamentaria a que participe más en la búsqueda de soluciones a los conflictos y la promoción de la reconciliación internacional:

a) Participando activamente en iniciativas mundiales concertadas para resolver conflictos mediante el diálogo entre los miembros del Parlamento y la cooperación con las organizaciones y organismos internacionales competentes, contribuyendo de esa forma a la paz y la seguridad;

b) Alentando, en las regiones y países propensos a los conflictos, a desplegar esfuerzos que permitan promover la reconciliación nacional como, entre otros, la buena gestión pública, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y el desarme;

29. *Insta* a la Unión Interparlamentaria a que participe más en la promoción de la reconstrucción posterior al conflicto:

a) Recomendando a las organizaciones internacionales y a los países que puedan hacerlo que establezcan, en los países y regiones que salen de conflictos, los programas sustanciales de asistencia económica necesarios para la reconstrucción y la estabilidad duradera, siguiendo el ejemplo del Plan Marshall;

b) Alentando a los gobiernos a que presten pleno apoyo a los programas necesarios para la reconstrucción después de los conflictos, mediante la movilización de sus recursos;

30. *Pide* a los parlamentos que fomenten o apoyen según sea necesario, medidas nacionales concebidas para promover la reconciliación internacional, tales como la promoción del concepto y la cultura de paz, el voluntariado, la lucha contra todas las formas de violencia, la sanción del terrorismo y la promoción del desarrollo y la educación para todos, incluida la educación en materia de derechos humanos;

31. *Pide también* a los parlamentos que fomenten o apoyen, según sea necesario, medidas para afianzar la paz y la seguridad, tales como la reconstrucción, la reducción del comercio de armas, en particular de armas pequeñas, y de estupefacientes, la promoción de la justicia social y la lucha contra la pobreza, la corrupción, y la degradación del medio ambiente;

32. *Alienta* a los parlamentos a que, en sus esfuerzos de reconstrucción, ejerzan presión sobre los gobiernos para que respeten los compromisos contraídos en Monterrey y para que alivien o cancelen, en la medida de lo posible, la carga de la deuda, que es una de las causas principales de la pobreza y los conflictos;

33. *Hace un llamamiento* a la Unión Interparlamentaria para que desempeñe una función más significativa en los debates, las modalidades de acción concertada y las negociaciones relacionadas con la paz y la seguridad mediante su Observador Permanente.